PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE FLOTA LIGERA PARA SERVICIOS DE GARBIKER M.P. A.B., S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.
2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SUMINISTRO.
3. PRUEBA DEL CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO.
4. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA
5. CONTRATACIÓN CON TERCEROS
6. CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO
7. CLAUSULA DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas que sirvan de base para la adquisición por licitación abierta de:

LOTE	DESCRIPCIÓN LOTE	UNIDADES	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO
LOTE 1	Vehículo para equipos de mantenimiento de flota e infraestructuras	2	96.000,00€
LOTE 2	Vehículo para transporte de mercancías	1	48.000,00€
LOTE 3	Vehículos para servicios	3	240.000,00€

El suministro contará con los accesorios, herramientas y repuestos básicos para su correcto funcionamiento, manuales técnicos y con las características y especificaciones descritas en el presente pliego.

Adicionalmente habrá de contar con el color y aplicación de imagen que GARBIKER M.P. A.B., S.A., señale al respecto.

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SUMINISTRO

Los trabajos a realizar contemplan la fabricación y suministro de los vehículos, según las fichas técnicas adjuntas en ANEXO I.

3. PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO.

La entidad adjudicataria será la responsable de que el suministro llegue a su destino en las condiciones de calidad óptimas, controlando e indicando las incidencias en el Acta de Recepción del suministro completo.

Una persona responsable de GARBIKER desempeñará las funciones de inspección técnica del suministro.

4.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA:

Si GARBIKER estimase, durante el plazo de garantía de 36 meses o aquel que resulte si la entidad adjudicataria lo mejorase, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en el suministro e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el período de garantía sin que GARBIKER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia contemplados en la LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

5.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS:

La adjudicataria deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la prestación del presente contrato. En consecuencia, la adjudicataria se compromete a mantener a GARBIKER, en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que GARBIKER pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a GARBIKER su defensa jurídica.

6.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:

GARBIKER vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del suministro adjudicado en base a las especificaciones del presente PPT.

GARBIKER, indicará a la adjudicataria el suministro a realizar. Las entidades licitadoras que concurran a la presente licitación, previo requerimiento de GARBIKER, están obligada a suministrar los lotes completos en el plazo máximo ofertado.

7.-CLAUSULA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse. La empresa adjudicataria presentará, en su caso, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

En Bilbao, a 8 de abril de 2026

ENEKO DE BUSTURIA ARTIAGOITIA - 78942843N

Firmado digitalmente por ENEKO DE BUSTURIA ARTIAGOITIA - 78942843N
Fecha: 2026.04.08 14:54:15 +02'00'

Eneko de Busturia Artiagoitia

Zerbitzu Korporatiboetako Zuzendaria/Director de Servicios Corporativos

GARBIKER M.P.A.B, S.A